



**VISTO:** El Informe N° 000608-2025-MTPE/3/19.2, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la aprobación del Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Infraestructuras Naturales para el Manejo del Agua;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 100 y el literal c) del artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias, entre otros, de normalización y certificación de competencias laborales; y para la administración de los sistemas de registros de carácter administrativos en materias de su competencia a nivel nacional, así como hacer cumplir el marco normativo relacionado con el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 106 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 171-2016-MTPE/3/19, de fecha 04 de noviembre de 2016, se aprobó el Lineamiento de los Procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto regular los procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales desarrollados por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales u órganos que hagan sus veces, y todas aquellas dependencias u organizaciones involucradas con dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 000059-2023-MTPE/3/19, se aprobó la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2021-TR, que aprueba las Normas que regulan los procedimientos administrativos para la autorización de evaluadores de competencias laborales y para la autorización de centros de certificación de competencias laborales, en el literal g) de su artículo 4 señala que, el Estándar de Competencia Laboral es el referente que sirve para evaluar y certificar competencias laborales. Describe los conocimientos, habilidades y actitudes que una persona debe ser capaz de ejecutar en un determinado contexto laboral, incluye condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado. Es decir, a partir de la emisión del citado Decreto Supremo, el proceso de normalización de competencias laborales a cargo de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, tendrá como referente para aprobar los documentos que estandarizan los desempeños laborales de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por los sectores productivos, al Estándar de Competencia Laboral;

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales señala que el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo del Sur – DESCOSUR remitió la propuesta del Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Infraestructuras Naturales para el Manejo del Agua, a fin de que sea revisada y, de corresponder, aprobada. En tal sentido, se procedió con el proceso correspondiente, considerando que contar con un instrumento de este tipo permitirá establecer criterios claros y unificados que regulen las prácticas de los trabajadores, alineándolas con metodologías técnicas y ambientales orientadas a optimizar la captación, el traslado y el almacenamiento del recurso hídrico. Asimismo, la certificación de competencias contribuirá a mejorar la calidad del trabajo en la construcción y mantenimiento de infraestructuras hídricas, tales como qochas, diques y canales de distribución. Cabe señalar que, actualmente, la ausencia de procedimientos estandarizados limita la eficiencia en el desarrollo de estas actividades. En consecuencia, la implementación del estándar de competencia garantizará que los trabajadores cuenten con conocimientos técnicos actualizados y con la capacidad de aplicar técnicas modernas en armonía con los saberes ancestrales;

Que, habiendo realizado la revisión y control de calidad de la propuesta del Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Infraestructuras Naturales para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SBT PGB.



el Manejo del Agua, se evidenció que fue elaborado conforme a la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales;

Que, el Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Infraestructuras Naturales para el Manejo del Agua ha sido elaborado y validado con la participación de trabajadores y actores directamente involucrados en el desarrollo de las funciones descritas en dicho estándar, como resultado de diversas reuniones de trabajo y procesos de validación. Respecto al referido estándar, se advierte que presenta un nivel de competencia laboral 2, por cuanto describe actividades que presenta las siguientes características: i) las actividades requieren el manejo de la habilitación y acondicionamiento propia de la zona de trabajo, excavación, armado, perfilado, mezcla, revestimiento entre otros que permiten la construcción de infraestructura natural tradicional, ii) ejecución de actividades de pequeña y mediana complejidad para el desarrollo, así como identificar las fallas y correcciones de las mismas, por lo que conoce el proceso constructivo de las infraestructuras naturales;

Que, el periodo de vigencia del Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Infraestructuras Naturales para el Manejo del Agua será de cinco (05) años, toda vez que el tipo de construcción de infraestructuras naturales para el manejo del agua - como zanjas, y canales qochas - emplean técnicas tradicionales combinadas con procedimientos técnicos estables, de bajo nivel de innovación tecnológica y basados en prácticas ancestrales que mantienen su vigencia en el tiempo. Sin perjuicio de lo mencionado, se precisa que, de presentarse la necesidad de efectuar ajustes al estándar, la DNCCL realizará las acciones que correspondan para su revisión y actualización según los procedimientos establecidos en los documentos técnicos normativos correspondientes;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1º. - Aprobación**

Aprobar el Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Infraestructuras Naturales para el Manejo del Agua, por un periodo de cinco (05) años, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

### **Artículo 2º. – Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral General, así como el Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Infraestructuras Naturales para el Manejo del Agua, en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtppe](http://www.gob.pe/mtppe)).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SBT PGB.



**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ELIZABETH CELIA CORNEJO MALDONADO**  
Directora General de Normalización, Formación para el Empleo  
y Certificación de Competencias Laborales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **SBTPGB7**